



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente No. : 11001-33-35-010-2015-00223-00

Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2015-00223-00

DEMANDANTE: MARTHA BEATRÍZ BOLAÑOS GARCÍA

DEMANDADOS: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – COMO VOCERA DEL PAP FIDUPREVISORA S.A. DEFENSA JURÍDICA EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS Y SU FONDO ROTATORIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En providencia del 21 de febrero de 2020, el Despacho procedió a fijar fecha para la continuación de la audiencia inicial el día tres (03) de julio de 2020 a las doce del día (12:00 M.).

Con ocasión de la pandemia de la COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura ha debido adoptar una serie de medidas ante la emergencia de salud pública, con el fin de proteger la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial. Mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 se reitera el uso de las herramientas tecnológicas de apoyo, en especial, para llevar a cabo las audiencias en forma virtual. Ello implica agendar una nueva fecha de acuerdo a la disponibilidad de los recursos suministrados por el Centro de Documentación Socio Jurídica del Consejo Superior de la Judicatura (CENDOJ).

Por lo anterior, se procederá al aplazamiento de la audiencia inicial que se encuentra programada, y por la Secretaría del Juzgado se realizará el trámite de asignación de la sala para realizar la audiencia en cita.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

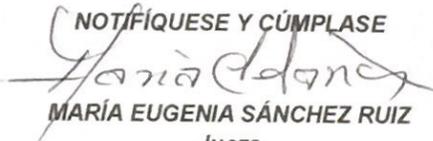
DISPONE:

PRIMERO.- APLAZAR la audiencia inicial que se encuentra programada para el TRES (03) DE JULIO DE 2020, A LAS DOCE DEL DÍA (12:00 M.), por los motivos expuestos

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Juzgado, procédase a efectuar el trámite respectivo solicitando la sala en la cual se realizará la audiencia virtual en el proceso de la referencia.

TERCERO.- El Despacho, por auto, notificará a las partes intervinientes en el proceso, la fecha en la cual se desarrollará la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

Mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario